

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE SONIDO, ILUMINACION, AUDIOVISUALES, INSTALACION DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS Y TRABAJOS AUXILIARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACION CIUDADANA PROGRAMADAS POR EL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA.**

**EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**

**1.-INTRODUCCION.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a realizar la evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, según lo establecido en los pliegos que rigen el contrato.

**2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Criterios de adjudicación establecidos en el punto 19 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, sobre criterios no valorables en cifras o porcentajes:**

**19.1.- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: Hasta 25 puntos.**

**19.1.1.- CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA: Hasta 25 puntos**

*Las licitadoras deberán realizar una memoria técnica de proyecto de prestación del servicio **teniendo como base los datos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los equipos de sonido, audio e iluminación que existen en los equipamientos objeto del contrato.** Dicha memoria servirá para fundamentar el programa de trabajos y **describirá y planificará con detalle los trabajos a realizar para la correcta ejecución del servicio y su mantenimiento durante la duración de todo el periodo de duración del contrato.** Las licitadoras podrán solicitar el acceso a los equipamientos para conocer el material de cara a la redacción de la memoria técnica.*

*Las licitadoras deberán **analizar y exponer los condicionantes generales o específicos de todo tipo, internos y externos, que afectan a la realización de la actividad, tanto en la fase de preparación de cada tipo de actividad (actos institucionales, cine, musical, infantil, danza y teatro) como durante la propia ejecución, detallando las acciones necesarias para, a la vista de ellos, poder realizar el montaje de las instalaciones y aparatos.***

*El tamaño de letra mínimo deberá ser Arial 10 y la memoria no podrá superar un máximo de 40 páginas por una sola cara. La documentación que no cumpla el formato y las páginas que sobrepasen los máximos determinados, no serán objeto de valoración.*

*La valoración de la propuesta técnica tendrá como base el **análisis y el conocimiento de las condiciones de instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de los aparatos e instalaciones.** Se valorará el **grado de detalle y coherencia, y el análisis de los aspectos fundamentales de los trabajos a realizar de la siguiente forma:***

**19.1.1.a.- Adecuación de los programas de trabajo a cada tipo de acto a cubrir, tanto desde el punto de vista técnico, como material y de desarrollo del mismo: Hasta 12,5 puntos**

**19.1.1.b.- Procedimientos de preparación previa de cada acto o actuación y elementos que faciliten el desarrollo posterior: Hasta 12,5 puntos.**



**3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

Las entidades que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- **CROMAKEY, S.L.**
- **IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**
- **MIZU SHOBAL, S.L.**
- **PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.L.**

**CROMAKEY, S.L.**

<i>Calidad técnica de la oferta. Hasta 25 puntos.</i>	PUNTUACIÓN
<p><i>Adecuación de los programas de trabajo a cada tipo de acto a cubrir, tanto desde el punto de vista técnico, como material y de desarrollo del mismo: Hasta 12,5 puntos.</i></p> <p><b>No describe ni planifica con detalle los trabajos a realizar para la correcta ejecución del servicio</b>, limitándose a exponer, de manera muy somera, inespecífica e incompleta, algunos pasos a seguir en relación con la comprobación de equipos con carácter previo al evento, coordinación de distinto personal durante el mismo y desmontaje, limpieza y retirada de materiales y residuos tras la finalización.</p> <p><b>No toma como base para fundamentar los programas de trabajo los equipos de sonido, audio e iluminación que existen en los equipamientos objeto del contrato.</b></p> <p><b>No presenta programas de trabajo de acuerdo con cada tipo de acto a cubrir</b> (institucional, cine, musical, infantil, danza y teatro) o su localización interior o exterior.</p> <p><b>No incluye información sobre procedimientos de coordinación</b> con el Distrito o con los diferentes grupos, artistas o compañías para la determinación de las necesidades técnicas, de material o de desarrollo, de cada acto a cubrir.</p> <p>Presenta un <b>protocolo para la retransmisión de eventos por “streaming”</b>.</p> <p>Desarrolla someramente un <b>protocolo para inventario, mantenimiento y revisiones del material</b>, en el que se limita a trasladar algunas prescripciones del pliego técnico en relación con la conservación, mantenimiento y revisión periódica de los equipos de propiedad municipal, especificando que se realizará periódicamente limpieza de elementos concretos y actualización de software, e indicando que en caso de que el mantenimiento correctivo supere el coste de la sustitución del equipo se remitirá al Distrito un presupuesto de venta.</p>	2,50
<p><i>Procedimientos de preparación previa de cada acto o actuación y elementos que faciliten el desarrollo posterior: Hasta 12,5 puntos.</i></p> <p><b>No realiza una exposición o análisis de los diferentes condicionantes generales o específicos, internos o externos</b>, que puedan afectar a la realización de cada actividad, <b>no detallando por tanto acciones o elementos específicos que faciliten el desarrollo posterior</b></p> <p>Indica de forma somera que se compromete a realizar un <b>asesoramiento previo</b> a los responsables del servicio, en caso de ser necesario, para la determinación de los recursos materiales y de personal necesarios, e identifica <b>un coordinador y un supervisor técnico</b> para las labores de planificación y presupuesto.</p> <p><b>Expone de forma genérica y con bajo grado de detalle el procedimiento de preparación del evento</b>, sin diferenciar procedimientos de acuerdo con los distintos tipos de actos o actuaciones más allá de la indicación de que el tiempo de preparación dependerá de la envergadura de cada acto o de su retransmisión en streaming.</p>	2,00



Información de Firmantes del Documento



<p><b>En relación con el equipamiento técnico, se limita a reflejar la obligación contenida en el pliego técnico</b> de proveer, transportar, montar y desmontar todos aquellos materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, estructuras y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades, en los casos en los que el Distrito no disponga de los mismos.</p>	
<i>TOTAL Criterios no valorables en cifras y porcentajes.</i>	<b>4,50</b>

**IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.**

<i>Calidad técnica de la oferta. Hasta 25 puntos.</i>	PUNTUACIÓN
<p><b>Adecuación de los programas de trabajo a cada tipo de acto a cubrir, tanto desde el punto de vista técnico, como material y de desarrollo del mismo: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p><b>Describe de forma genérica los procesos y procedimientos técnicos de la Producción Artística</b>, incluyendo la gestión por procesos, las fases (preproducción – producción – postproducción) y el proyecto escénico. Desarrolla, igualmente de forma genérica, las fases de preproducción, producción y postproducción para las actividades de concierto, representación teatral o danza y para la exhibición cinematográfica.</p> <p><b>No toma como base para fundamentar los programas de trabajo los equipos de sonido, audio e iluminación que existen en los equipamientos objeto del contrato.</b></p> <p><b>Describe de forma genérica e inespecífica</b> las definiciones, trabajos, niveles, tipos y planificación de un <b>Plan de Mantenimiento</b>. Presenta <b>cuadros genéricos de tareas a desarrollar</b> para la revisión de equipos acústicos, de iluminación, video proyección y otros.</p> <p><b>Describe las características de una furgoneta</b> que estará a disposición del contrato y presenta un <b>protocolo para las actuaciones de carga y descarga y transporte de material</b>.</p> <p>Presenta un <b>protocolo para la retransmisión de eventos por “streaming”</b>.</p>	6,50
<p><b>Procedimientos de preparación previa de cada acto o actuación y elementos que faciliten el desarrollo posterior: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p><b>Relaciona pormenorizadamente los procedimientos</b> de preparación previa de cada acto o actuación <b>a realizar en los espacios exteriores</b> y los elementos que facilitan su desarrollo posterior, <b>diferenciándolos para actividades culturales</b> (infantil, música, danza, teatro y gran formato) y <b>cine</b>. Presenta <b>cronogramas de tareas</b> para las actividades culturales y cine en exterior.</p> <p><b>En algunos casos, no toma como base los datos que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato, incluyendo procedimientos de imposible o inadecuado desarrollo de acuerdo con el régimen establecido en aquel</b>, tales como la <b>entrega por parte del Distrito de cronogramas de las actividades de exterior a desarrollar bimensualmente</b>, con todas las acciones y peticiones de material, necesidades, técnicos recursos humanos y materiales, <b>cuando el pliego técnico establece que el Distrito remitirá mensualmente una relación de las actividades culturales previstas para el mes siguiente, o la firma de contratos entre la adjudicataria y los artistas y compañías en cuestión, cuando la relación contractual es con la administración.</b></p> <p><b>En el caso de las actuaciones en interior, si bien presenta cronogramas de tareas para actos culturales</b> (plenos, conmemoraciones y entrega de premios) y <b>actividades culturales, no analiza los diferentes condicionantes que presentan los espacios</b></p>	4,00



<p><b>objeto del contrato (centros culturales y auditorio)</b>, que puedan afectar a la realización de cada actividad, limitándose a relacionar dichos espacios e indicar que dispondrá del personal técnico y auxiliar adecuado y suficiente para el control y manejo de los equipos. <b>Repite</b> en este apartado de actividades de interior <b>los procedimientos comunes a las actividades de exterior</b> que, lógicamente, incluyen actuaciones que no le corresponden (petición de vallas, uso de vía pública, apagado de luces de farolas, limpieza viaria, etc.).</p> <p><b>En relación con el equipamiento técnico, presenta fotos y descripciones de equipos</b> de sonido, iluminación, video y estructuras <b>que va a aportar al contrato, es decir, se limita a trasladar</b> parte del equipamiento reflejado en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, o elementos de sustitución con características y prestaciones equivalentes. Por otra parte, <b>presenta fotos y descripciones de otro material que no figura en el anexo I del pliego técnico</b>, incluyendo nuevamente procedimientos de imposible o inadecuado desarrollo de acuerdo con el régimen establecido en dicho pliego.</p>	
<p><b>TOTAL Criterios no valorables en cifras y porcentajes.</b></p>	<p><b>10,50</b></p>

**MIZU SHOBAL, S.L.**

Calidad técnica de la oferta. Hasta 25 puntos.	PUNTUACIÓN
<p><b>Adecuación de los programas de trabajo a cada tipo de acto a cubrir, tanto desde el punto de vista técnico, como material y de desarrollo del mismo: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p><b>Describe de forma genérica e inespecífica los trabajos a realizar</b>, consistentes en la realización de visitas para el conocimiento de los espacios y elaboración de fichas técnicas tras la adjudicación del contrato, asignación de coordinador, valoración de necesidades de material y personal, funciones de los técnicos, montaje, desmontaje, comprobación y valoración del resultado final.</p> <p><b>No toma como base para fundamentar los programas de trabajo los equipos de sonido, audio e iluminación que existen en los equipamientos objeto del contrato.</b></p> <p><b>No presenta programas de trabajo de acuerdo con cada tipo de acto a cubrir</b> (institucional, cine, musical, infantil, danza y teatro) o su localización interior o exterior.</p> <p><b>No incluye información sobre procedimientos de coordinación</b> con el Distrito o con los diferentes grupos, artistas o compañías para la determinación de las necesidades técnicas, de material o de desarrollo, de cada acto a cubrir.</p> <p>Desarrolla un <b>protocolo de mantenimiento del equipamiento técnico</b>, consistente en la recopilación de información de cada equipo, realización de fichas de trabajo y provisión de repuestos y materiales fungibles. Describe los puntos críticos a comprobar dentro de los trabajos de conservación y mantenimiento.</p>	<p>3,50</p>
<p><b>Procedimientos de preparación previa de cada acto o actuación y elementos que faciliten el desarrollo posterior: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p><b>No realiza una exposición o análisis de los diferentes condicionantes generales o específicos, internos o externos</b>, que puedan afectar a la realización de cada actividad, <b>no detallando por tanto acciones o elementos específicos que faciliten el desarrollo posterior</b>, más allá de indicar que asesora y aconseja a sus clientes para la optimización del montaje y desarrollo de los actos y que resolverá en el momento toda incidencia que se detecte.</p> <p><b>Expone de forma genérica y con bajo grado de detalle el procedimiento de</b></p>	<p>2,00</p>



<p><b>preparación del evento</b>, sin diferenciar procedimientos de acuerdo con los distintos tipos de actos o actuaciones.</p> <p>En relación con el <b>equipamiento técnico</b>, presenta una <b>relación general de equipos</b> de sonido, iluminación, video y estructuras <b>de los que dispone, es decir, se limita a trasladar</b> parte del equipamiento reflejado en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, o elementos de sustitución con características y prestaciones equivalentes.</p>	
<i>TOTAL Criterios no valorables en cifras y porcentajes.</i>	<b>5,50</b>

**PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.**

<i>Calidad técnica de la oferta. Hasta 25 puntos.</i>	PUNTUACIÓN
<p><b>Adecuación de los programas de trabajo a cada tipo de acto a cubrir, tanto desde el punto de vista técnico, como material y de desarrollo del mismo: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p>Describe de forma <b>pormenorizada y específica los programas de trabajo</b>, diferenciándolos entre actos institucionales, proyecciones de cine, actuaciones infantiles, actuaciones musicales, de danza o teatro y grandes montajes, tanto en interior como en exterior.</p> <p>Fundamenta los <b>programas de trabajo para actuaciones en interior en los equipos de sonido, audio e iluminación que existen en los equipamientos objeto del contrato.</b></p> <p>A partir del equipamiento existente en los centros culturales y el auditorio, así como de las características de las actuaciones en otros espacios, <b>identifica y relaciona las necesidades técnicas y de personal más corrientes en cada tipo de acto a cubrir</b>, sin perjuicio de la dotación de equipamiento específico requerido para cada acto.</p> <p><b>Desarrolla los procedimientos de coordinación</b> con el Distrito o con los diferentes grupos, artistas o compañías para la determinación y aprobación definitiva de las necesidades técnicas, de material o de desarrollo, de cada acto a cubrir.</p> <p>Desarrolla un <b>protocolo de mantenimiento del equipamiento técnico</b>, consistente en la revisión mensual del mismo, trasladando en su caso proyectos de mejoras específicas.</p>	9,00
<p><b>Procedimientos de preparación previa de cada acto o actuación y elementos que faciliten el desarrollo posterior: Hasta 12,5 puntos.</b></p> <p>Realiza una <b>exposición y análisis de los diferentes condicionantes generales o específicos, internos o externos</b>, que pueden afectar a la realización de cada actividad, <b>detallando acciones correctoras que faciliten el desarrollo posterior, tanto genéricas en los espacios de exterior, como específicas en relación con la configuración, estado del equipamiento y limitaciones de determinados elementos, existentes en cada uno de los centros culturales y en el auditorio “Joaquín Rosado”.</b></p> <p>Expone de manera somera los <b>procedimientos de coordinación</b> con compañías e instituciones y <b>valoración e implementación de necesidades técnicas, desarrollo de los eventos e informes de incidencias.</b></p>	7,00
<i>TOTAL Criterios no valorables en cifras y porcentajes.</i>	<b>16,00</b>



**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

	<i>Calidad técnica de la oferta. Hasta 25 puntos.</i>		
	<i>Adecuación de los programas de trabajo. Hasta 12,5 puntos.</i>	<i>Procedimientos de preparación. Hasta 12,5 puntos.</i>	<b>TOTAL</b>
CROMAKEY, S.L.	2,50	2,00	<b>4,50</b>
IKEBANA, ANIMACIÓN Y OCIO, S.L.	6,50	4,00	<b>10,50</b>
MIZU SHOBAI, S.L.	3,50	2,00	<b>5,50</b>
PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.L.	9,00	7,00	<b>16,00</b>

Consejero Técnico

Daniel López Gálvez



Información de Firmantes del Documento



DANIEL EDUARDO LÓPEZ GÁLVEZ - CONSEJERO TÉCNICO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/04/2022 12:37:08  
CSV : 1VENNK7RFT5L6KOJ

